

CIRCULAR No. 34 DE 2021

(octubre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

DE: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA
Secretaria General

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES

ASUNTO: Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Dando cumplimiento a las funciones delegadas en el numeral 3 del artículo [1.3](#) de la Resolución No. 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. [1938](#) de 2021, se expide la presente circular, con el propósito de reiterar lineamientos relacionados con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales, deberán celebrarse en el marco establecido en los artículos [3o](#), [25o](#), [32o](#) de la Ley 80 de 1993, [1150](#) de 2007, artículos [2.2.1.2.1.4.9](#) y [2.2.1.1.2.1.1](#) del Decreto 1082 de 2015.

- En virtud de lo anterior para el trámite de la citada tipología contractual, es importante tener en cuenta entre otros aspectos: Para la justificación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe realizar un análisis minucioso de necesidades que sustenten la contratación y tener en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en Sentencia Unificada con Radicación 2013-01143 del 9 de septiembre de 2021.

- La justificación de la necesidad debe guardar relación directa con el proyecto de inversión por el cual se destinen los recursos para la contratación.

- Los requisitos de formación y experiencia del contratista deberán ser el resultado del análisis que efectúen las áreas que requieren la contratación, para lo cual, particularmente deberán tener en cuenta que las calidades que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán guardar estricta relación con las actividades y/o obligaciones definidas, así como con el objeto del contrato.

- Los estudios previos y la documentación de los contratistas requeridos para la prestación de servicios durante la vigencia 2022, deben estar a la fecha de la presente comunicación, debidamente remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual conforme a las instrucciones y mesas de trabajo que se han realizado sobre el particular.

Se les recomienda a las dependencias dar estricto cumplimiento a los lineamientos e instrucciones que se han venido impartiendo, para gestionar la contratación directa de la entidad en enero 2022.

Cordialmente,

MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC